

RESOLUCIÓN NÚMERO 007160

2 1 SEP 2017

Por medio de la cual se otorga una autorización para prestar los servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica a **BYTHEWAVE S.A.S.**

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 15° de la Resolución 0019 del 24 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 12 del Decreto 2242 de 2015 compilado en el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.6.1.4.1.12, establece que quienes opten por ser autorizados como proveedores tecnológicos, deberán agotar previamente el procedimiento de habilitación para facturar electrónicamente indicado en el numeral 2 del artículo 1.6.1.4.1.10 del mencionado decreto, salvo que para cuando decidan solicitar la autorización ya se encuentren habilitados.

Que BYTHEWAVE S.A.S. agotó satisfactoriamente el procedimiento de habilitación establecido en el artículo 1.6.1.4.1.10. del Decreto 1625 de 2016 y en la Resolución No. 0019 de 2016 y fue habilitada para facturar electrónicamente mediante Resolución No. 004763 del 05/07/2017. (Folio 9)

Que el cuarto inciso del artículo 1.6.1.4.1.12. del Decreto 1625 de 2016 señala que, tras haber agotado el procedimiento de habilitación, el interesado en obtener la autorización como proveedor tecnológico de factura electrónica deberá presentar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) una solicitud y cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- 1. Tener vigente y actualizado el Registro Único Tributario (RUT).
- 2. Ser responsable del impuesto sobre las ventas y pertenecer al régimen común.
- 3. Estar acreditado con certificación ISO 27001 sobre sistemas de gestión de la seguridad de la información vigente, o por las normas que las modifiquen o sustituyan. Si para la fecha de presentación de la solicitud como proveedor tecnológico ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), no se cuenta con esta certificación, deberá manifestarse el compromiso de aportarla a más tardar dentro de los dos (2)

de 2 1 SEP 2017

Continuación de la Resolución "por medio de la cual se otorga una autorización para prestar los servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica a BYTHEWAVE S.A.S."

años siguientes a la fecha de notificación de la autorización como proveedor tecnológico, término dentro del cual deberá allegarse a la Unidad Administrativa

Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la certificación correspondiente, como requisito necesario para operar como tal.

- 4. Poseer para la fecha de presentación de la solicitud un patrimonio líquido igual o superior a veinte mil (20.000) UVT y unos activos fijos que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del patrimonio líquido. En este caso se aceptarán estados financieros certificados por contador público o revisor fiscal. En todo caso, la DIAN podrá efectuar las verificaciones que considere pertinentes.
- 5. Cumplir las condiciones de operatividad tecnológica que señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Que de conformidad con numeral 2 del el artículo 15 de la Resolución 0019 de 2016, quien pretenda obtener la autorización por parte de la DIAN para prestar los servicios como proveedor tecnológico, deberá solicitar autorización como proveedor tecnológico a través del Servicio Informático de Factura Electrónica para lo cual deberá adjuntar a través de dicho servicio, todos los soportes en formato PDF para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1.6.1.4.1.12. del Decreto 1625 de 2016.

Que la empresa **BYTHEWAVE S.A.S.** realizó la solicitud a la DIAN para ser autorizado como proveedor tecnológico de factura electrónica el pasado 14/08/2017 (Folio 83), a través del servicio informático electrónico de factura electrónica, adjuntando, a través de dicho servicio, el documento soporte para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1.6.1.4.1.12. del Decreto 1625 de 2016.

Que, tras haber realizado las verificaciones respectivas de la solicitud y la documentación aportada a través del servicio electrónico de factura electrónica, se pudo verificar lo siguiente:

- 1. Que **BYTHEWAVE S.A.S.** tiene vigente y actualizado el Registro Único Tributario (RUT), se verifica que en la casilla No. 53 se encuentra la responsabilidad 38 como Facturador Electrónico Voluntario. (Folios 81 a 82)
- Que BYTHEWAVE S.A.S. es responsable del impuesto sobre las ventas y pertenece al régimen común. (Folios 81 a 82)
- 3. Que **BYTHEWAVE S.A.S.** aportó carta de compromiso de aportar Certificación ISO 27001 en un término máximo de dos (2) años. (Folio 17)

Continuación de la Resolución "por medio de la cual se otorga una autorización para prestar los servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica a BYTHEWAVE S.A.S."

4. Que, de acuerdo con los Estados Financieros y las pruebas aportadas a través del SIE, BYTHEWAVE S.A.S. posee para la fecha de presentación de la solicitud, un patrimonio líquido equivalente a setecientos treinta millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos sesenta pesos moneda corriente \$730.481.860, suma que es mayor a veinte mil (20.000) UVT. (Folios 20, 33 y 80)

Adicionalmente, BYTHEWAVE S.A.S. aportó en la visita realizada al domicilio de la sociedad el día 23/08/2017 (folio 15), como prueba de sus activos fijos, los cuales ascienden a la suma de setecientos ochenta y seis millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos moneda corriente \$786.124.492 de acuerdo al documento "Estados Financieros" (Folios 19, 32 y 80), Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria número 001-1260187 (Folios 35 a 37), Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria número 180-24214 (Folios 42 a 43), Escritura Pública número cuatrocientos cuarenta (440) del 10/03/2017 (56 a 79), lo cual se refleja en el documento "estados financieros" aportados a través del servicio informático de factura electrónica.

Que en consecuencia de lo anterior se encontró que **BYTHEWAVE S.A.S.** cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 1.6.1.4.1.12. del Decreto 1625 de 2016 para obtener la Autorización.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR COMO PROVEEDOR TECNOLÓGICO DE FACTURA ELECTRÓNICA a la sociedad BYTHEWAVE S.A.S. identificada con el N.I.T. 900.665.411 con domicilio principal en la CR 50 F F 8 SUR 27 de la ciudad de Medellín, en los términos del artículo 12 del Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto 1625 de 2016, por el término de cinco (5) años contados a partir del día siguiente a la fecha en que la DIAN incorpore esta resolución ejecutoriada al servicio informático electrónico de factura electrónica.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR personalmente o de manera subsidiara por edicto la presente Resolución al señor JOSE IVAN GONZALEZ VIDAL identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.430.884 en calidad de Representante legal principal de BYTHEWAVE S.A.S. o a quien haga sus veces, a quien se ubica en la dirección CR 50 F F 8 SUR 27 de la ciudad de Medellín, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 565, en concordancia con el artículo 569 del Estatuto Tributario.

Continuación de la Resolución "por medio de la cual se otorga una autorización para prestar los servicios como proveedor tecnológico de factura electrónica a BYTHEWAVE S.A.S."

ARTÍCULO 3°. - RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos, de reposición ante el Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria de la DIAN y de apelación ante el Director de Gestión de Fiscalización, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de esta decisión de conformidad con lo consagrado en el artículo76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4o.- COMUNICAR, una vez ejecutoriada la presente Resolución, por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Asistencia al Cliente de la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín para que proceda a la actualización del Registro Único Tributario – RUT.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

2 1 SEP 2017

LUIS BILL CESPEDES GARCIA

Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria

Proyectó:

Juan Sebastian Segura Rodriguez

Revisó:

Herman Andrés Adarme Manosalva Abogado Consultor Proyecto Factura Electrón

V.B.

Luz Helena Liévano Montejo Gerente Proyecto Factura Electro



Diligencia de Notificación Personal

Proceso:	Proceso: Recursos Fisicos	sicos	The second secon											Versión 2	
Fecha	Affo Mes Dia	Dia HORA	3:21 PM	Dirección Seccional:	DIRECCION	DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLIN	DE MEDELLIP	V Ciudad	ъ	Medellin	-	Departamento	nento	Anti	Antioquia
Se notifica	Se notifica personalmente a:			JOSE	JOSE IVAN GONZALEZ VIDAL	.EZ VIDAL		En cal	En calidad de:	RESPRESE	RESPRESENTANTE LEGAL	OTRO			
Tipo Identificación:	ión: Cédula	Número de identificación:	o de ción:	8.430.884	Tarjeta Profesional No.		Expedida por:	or.	4						
Razón So calidad de No	Razón Social y/o Nombre y calidad de quien Autoriza la Notificación:			ВУТНЕУ	BYTHEWAVE S.A.S		Tipo de acto a Notificar:	Resolución	O.JLO		Numero del acto:	7160	Fecha del Acto	Año 2017	Mes Día 9 21
Acto Expedido por	DAI 34 34 34 34 34 34	ubdirección de C	Sestión de Fiscali	229 Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria		Contra al anto provinciale al recuires de		dele		29 Subdireccia	229 Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria	iscalización Tribut	taria		
		DIAN NIVEL CENTRAL				COI III a el acto pi ocede el l'ecui so de.	reposition y Apelation	2000	Anle.	DIAN NIVEL CENTRAL	ENTRAL				
Dentro de los	Vsol et	10 días	hábiles siguie	hábiles siguientes a la presente diligencia de notificación	notificación	DENTRO DE LA P	DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE HACE ENTREGA COPIA INTEGRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICADO	NCIA SE HACE E	ENTREGAC	OPIA INTEGR	A DEL ACTO ADM	AINISTRATIVO N	IOTIFICADO		
	750	KOT	08	Willy, Consales Nids			потерительной потерительном по		000000000000000000000000000000000000000	Shin.		NA PARTICIPATION CONTRACTOR CONTRA			
	>		Firma	Firma del Notificado					Firm	Firma del Motificador	ificador				
Tipo Identificación:	ión: Cédula	Número.		8.430.884	De:				LUIS FEI	RNAMDO A	LUIS FERNAMDO ACEVEDO C.				
Tarjeta Profesional	al		положного положно	Del	на при				Nombre	Nombre del funcionario notificador	o notificador	70-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-0			000000000000000000000000000000000000000